

INAIL



Extranjero, no extraño

ABC de la seguridad en el trabajo

Folleto informativo para los trabajadores extranjeros y sus familias

Realizado por la
Dirección Central de Comunicación

Ilustraciones: Dario Tucci

Traducción de: María Ester Fornero
para Editor: Stranieri in Italia srl
www.stranieriinitalia.it

INAIL - Direzione Centrale Comunicazione
Piazzale Giulio Pastore, 6 - 00144 Roma
dccomunicazione@inail.it
www.inail.it

Copyright © INAIL - edición 2010
Distribuido gratuitamente. Prohibida la venta.

ISBN 978-88-7484-172-1

Impreso por la Imprenta INAIL - Milán - Mayo 2010

El INAIL- Instituto Nacional para la Aseguración contra los Accidentes en el Trabajo - tiene como objetivo reducir los accidentes, tutelar a los trabajadores que desempeñan actividades riesgosas, facilitar la reubicación en la vida laboral de los accidentados en el trabajo.

La tutela tiene las características de un sistema integrado, que va desde las acciones de prevención en los puestos de trabajo a las prestaciones sanitarias y económicas, a la rehabilitación y a la reinserción en la vida social y laboral de todos aquellos que hayan sufrido accidentes o enfermedades profesionales.

La prevención y la ejecución de las normas de seguridad son fundamentales para reducir los accidentes de trabajo.



Este folleto te ayudará a entender lo que significa **trabajar en condiciones de seguridad**.

Mientras trabajas tienes un deber: **no hacerte mal**.

Hay actividades más peligrosas que otras y, por eso requieren una grandísima atención de parte tuya para prevenir los accidentes y las enfermedades profesionales.

¡PREVENIR ES MEJOR QUE ARRIESGAR!

Por eso debes tener un **comportamiento correcto** que salve tu cuerpo y tu vida.

Te indicamos cuáles son los **comportamientos seguros** a tener para que no te hagas mal, tú o los demás, cuando trabajas, porque **tu salud es un bien precioso**, no sólo para ti sino también **para tu familia**.

Te indicamos también cuáles son **tus derechos** de trabajador y de trabajadora, respecto a la seguridad en los lugares de trabajo.

Te informamos sobre lo que debes hacer si te haces mal mientras trabajas, cuando te ocurre un **accidente**, o si **te enfermas a causa del trabajo**.

Cada año los trabajadores inmigrantes sufren muchísimos accidentes.

Por lo cual es importante saber que **la ley te ayuda** a proteger tu salud mientras trabajas.

Por eso tu **empleador** tiene precisos deberes y responsabilidades hacia ti.

Debes conocerlos: te serán útiles para saber qué cosa pedir.



La seguridad en el trabajo

¿Qué significa **seguridad en el trabajo**?

Significa prevenir y reducir los riesgos de accidentes y de enfermedades causadas por el trabajo.

En Italia hay leyes que prevén reglas y comportamientos para rendir al lugar donde trabajas más seguro: cada posibilidad de eliminar riesgos debe ser allanada y no obstaculizada.

Por eso son necesarias también **tu atención** y **tu colaboración**, más allá del sentido de **responsabilidad de tu empleador** y de la **tutela del INAIL**, al que puedes dirigirte para tener más información y aclarar tus dudas.

¿Qué es el INAIL?

Instituto Nacional para la Aseguración contra los accidentes de trabajo

El INAIL es el ente público que te **asegura** y te **protege** si te haces mal o contraes una enfermedad a causa del trabajo.

El empleador debe pagar el premio del seguro al INAIL.

Esta **aseguración es pública y obligatoria**: el Estado de hecho obliga al empleador a **asegurarte** si desempeñas para él una actividad laborable retribuida utilizando maquinarias, aparatos e instalaciones peligrosas de cualquier tipo.

El INAIL, **en cada caso**, garantiza tu protección aunque si el empleador no ha pagado la aseguración.

TUS DERECHOS Y TUS DEBERES

EL RIESGO: SI LO CONOCES, LO EVITAS

Tú tienes derecho, por ley, a:

- **ser informado** por tu empleador o por tu directo responsable, **sobre los riesgos** específicos de tu actividad y también sobre los riesgos del ambiente de trabajo alrededor tuyo;



- solicitar **cursos de formación** a tu empleador para conocer bien cuáles son estos riesgos y cómo desarrollar con seguridad tu actividad;

- tener los **instrumentos que te protegen** de peligros que no se pueden eliminar, y es tu empleador el que te los debe proporcionar: son los **Dispositivos de Protección Individual (DPI)**;
- conocer el **RSPP**, o sea el **Responsable del Servicio de Prevención y Protección**, Servicio formado por medios y personas encargadas de la prevención y protección de los riesgos;



- conocer y dirigirte al **RLS**, o sea el **Representante de los Trabajadores para la Seguridad**, que colabora directamente con el Servicio de prevención;



- conocer el nombre de los **encargados de los primeros auxilios** y de los **responsables de emergencias**, para saber a quién dirigirte en caso de emergencia;

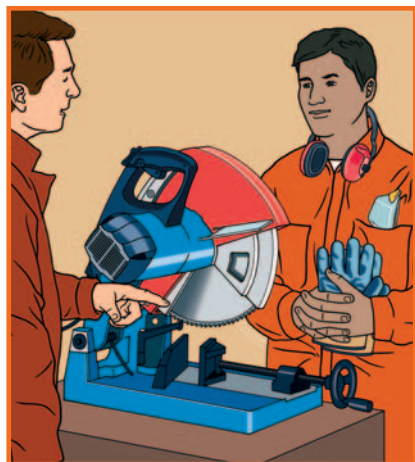
- saber quién es el **médico competente** encargado, entre otras cosas, de la supervisión sanitaria de los trabajadores, con controles periódicos del estado de su salud;



- conocer los **procedimientos de primeros auxilios, para combatir incendios y para efectuar evacuaciones.**

Tus deberes hacia ti mismo y hacia los demás:

Tu primer deber es **cuidarte a ti mismo**: no olvidar nunca la importancia de la seguridad en el lugar de trabajo. **No tener actitudes riesgosas**: esto ayudará también a tus compañeros a no tenerlas. Tu seguridad es también la seguridad de los otros. Todos **juntos** pueden crear un ambiente de trabajo más seguro.



Tus obligaciones:

- **utilizar** todos los **Dispositivos de Protección Individual (DPI)**:
 - sin modificarlos
 - respetando las instrucciones
 - utilizando siempre aquellos que te han sido asignados;
 - adiestrándote para utilizar correctamente a los mismos;
 - **poner** en práctica las **instrucciones** que te da el empleador sobre dispositivos de seguridad y sobre señales de peligro;
 - **contribuir** con él y con los responsables de la seguridad en el cumplimiento de las reglas que tutelan la seguridad y la salud;
 - **señalar** enseguida eventuales defectos de los **DPI**;
-
- **No** realizar, de tu iniciativa, operaciones o maniobras que no te competen o que pueden comprometer la seguridad tuya y de los otros compañeros de trabajo.



LOS DEBERES DE TU EMPLEADOR

Para garantizarte la seguridad en el trabajo, tu empleador debe ocuparse principalmente:

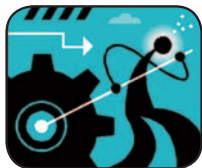
- de la **evaluación de los riesgos** (VdR) colegados al tipo de trabajo y que no pueden ser evitados, en colaboración con el RSPP y el médico competente;

- de la **predisposición** de todas las medidas que sirven a prevenir un accidente y/o una enfermedad profesional y de la **verificación y mantenimiento periódico** de estas medidas a través:
 - **del suministro** de todos los **DPI** que varían de acuerdo al tipo de actividad: guantes, calzado y cintura de seguridad, lentes, auriculares contra el ruido, casco protector, delantal, máscara, indumentaria fosforescente y otros más, para protegerte contra los riesgos que amenazan tu salud y tu seguridad;
 - **de la correcta utilización de los equipos de trabajo (*)** en el respeto de las normas de seguridad;
 - **de la formación** adecuada para el uso de los equipos que requieren un conocimiento **especializado**, como **condición imprescindible para su utilización**;
- de la **exposición de todas las señales** de seguridad necesarias para evitar los riesgos o limitar aquellos que no se pueden eliminar;
- del **control sanitario** de los trabajadores y del respeto de las medidas higiénicas.

* Es considerado equipo de trabajo cualquier máquina, aparato o planta laboral que debe ser utilizado durante y para el trabajo.



Puedes verificar que éstas y otras medidas de seguridad vengan aplicadas correctamente dirigiéndote a los RLS.



LAS FORMAS Y LOS COLORES DE LA SEGURIDAD

LAS SEÑALES son importantísimas en los lugares de trabajo.

LAS FORMAS Y LOS COLORES DE LOS CARTELES son elementos utilizados para advertirte inmediatamente de un peligro, de una prohibición, de una obligación o para darte una información esencial.

Pregunta **siempre** el significado de un cartel, de una señal o de un símbolo que no conoces.

Las formas y los colores de los carteles **cambian** de acuerdo a su propio mensaje:

- las señales de prohibición son siempre **rojas**;
- las señales que indican las **conductas** a respetar obligatoriamente son **azules**;
- las señales de **advertimiento** o de atención son **amarillas** o **amarillo-anaranjado**;
- las señales de **salvataje** o de socorro que indican las salidas, los materiales, los caminos, son **verdes**;
- las señales antiincendio que indican dónde están los equipos antiincendio son **blancos** y **rojos**;
- las señales **gestuales** indican cuáles son las maniobras correctas de hacer.



LAS SEÑALES DE LA SEGURIDAD

Aquí algunos de los carteles que encontrarás más seguido:



Prohibido el acceso a las personas no autorizadas



Prohibido a los carritos para mover cargas



No tocar



Agua no potable



Prohibido fumar y usar fuego



Prohibido apagar con agua



Atención:
riesgo biológico



Atención:
caída con desnivel



Atención:
cargas suspendidas



Sustancias corrosivas



Extintor



Lanza antiincendio



Dirección a seguir



Teléfono
para señalar incendios



Es obligatorio el uso de los guantes protectivos



Es obligatorio el casco protectorio



Es obligatorio el calzado de seguridad



Es obligatoria la cintura de seguridad



Es obligatoria la protección del cuerpo



Es obligatoria la protección de los ojos



Primeros Auxilios



Camilla



Lavaje de los ojos



Ducha de seguridad



Trayecto salida de emergencia

¿Qué sucede si te haces mal?

Te puede suceder un **accidente en el trabajo**, o sea te haces mal mientras trabajas, o durante el **normal** trayecto de ida o vuelta, de tu casa al lugar del trabajo (**accidente en itinerario**).

Entonces hay algunas cosas que debes absolutamente hacer, **aunque si el daño es leve**:

- avisa o haz avisar **enseguida** a tu empleador;
- debes ir **inmediatamente al pronto socorro o a tu médico de base** y declara que te **has hecho mal mientras trabajabas** contando exactamente cómo ha sucedido y dónde.

Debes saber que estas declaraciones son fundamentales para tener del INAIL todas las prestaciones que necesites **aunque si no tienes un regular contrato de trabajo**.

No es una denuncia, es una solicitud de tutela.

El Pronto Socorro o tu médico de base te deben entregar un primer certificado médico y copias con las indicaciones del diagnóstico y los días de ausencia del trabajo previstos (pronóstico);

- **debes hacer llegar en seguida una copia del certificado médico** a tu empleador **y una copia conservarla tú** (las fotocopias del certificado no tienen validez). Si quedas internado será el hospital el que envía una copia del certificado médico a tu empleador y otra al INAIL;
- si al vencimiento del certificado no estás todavía curado, puedes dirigirte a los consultorios de la sede INAIL más próxima a tu casa, o a tu médico para la entrega de un nuevo certificado médico.

Si no puedes trabajar por más de tres días, tu empleador está **obligado** a presentar la **denuncia de accidente y el certificado médico al INAIL, antes de los dos días** de la fecha en que lo recibió.

¡Controla que lo haga, por tu interés. Y si no lo ha hecho, hazlo tú!



La enfermedad profesional

Muchas enfermedades pueden ser causadas por la actividad laboral desarrollada.

También en estos casos el INAIL te tutela.

Es el **médico de base** el que debe verificar la enfermedad, entregándote un certificado.

Si estás efectuando la misma actividad laboral por la cual te has enfermado, deberás enviarle el certificado a tu empleador antes de los 15 días y, en caso de proseguimiento de las curas, deberás enviar también los sucesivos certificados médicos.

Si **no efectúas más esa actividad, puedes presentar directamente al INAIL** la Solicitud de reconocimiento de la enfermedad profesional.

El INAIL cerca tuyo

Las prestaciones



Si te haces mal en el trabajo, o contraes una enfermedad a causa del trabajo que efectúas, tienes derecho a ser tutelado por el INAIL, a través de **prestaciones económicas y sanitarias**.

La tutela te corresponde aunque si tu empleador no ha pagado la aseguración, por el principio automático de las prestaciones.

Las prestaciones son económicas y sanitarias.

Son muy importantes porque puedes tener:

- **una suma diaria de dinero** si no te curas antes de tres días (es una **prestación económica**, llamada **indemnización por incapacidad temporal absoluta**):
 - igual al 100% de tu salario, por el día del accidente, que te debe ser pagado por tu empleador;
 - del 60% por los tres días sucesivos, que te deben ser pagados por tu empleador;
 - del 60% del 4° al 90° día, que viene pagado por el INAIL;
 - del 75% desde el 91° día y hasta el fin de la cura clínica, que viene pagada por el INAIL salvo mejores condiciones contractuales;
- las **curas médicas gratuitas** del Servicio Sanitario Nacional prestadas en los consultorios o pronto socorro (**prestaciones sanitarias**);



- las **curas médicas especiales** gratuitas, prestadas en los Centros especializados del Servicio Sanitario Nacional y en los Centros médico-legales activados en las Sedes INAIL (**prestaciones sanitarias**).

Para recibir la prestación INAIL, **debes presentar la solicitud** antes del límite máximo de **3 años** de la fecha del accidente, o de la manifestación de la enfermedad profesional.

Para efectuar estas prácticas, puedes solicitar la **asistencia** de los **Patronatos** que, **por ley**, tutelan tus derechos en manera totalmente **gratuita**.

Cada Sede INAIL te puede dar todas las informaciones necesarias por las incapacidades causadas por accidente o enfermedad profesional, también en el caso de pérdida de un miembro que haga necesarias **prótesis y rehabilitaciones** para retomar tus actividades cotidianas (también éstas son **prestaciones sanitarias**).

En el sistema integrado de tutela INAIL, operan estructuras de alta especialización para la **rehabilitación** y la **reinserción** laboral:

- el **Centro Prótesis INAIL** de Vigorso di Budrio - Boloña, que tiene también una sede en Roma, en la Casa de cura "Villa Sacra Famiglia";
- el **Centro de Rehabilitación Motriz** de Volterra.

En caso de accidente mortal

También en el caso en el que el trabajador sea víctima de un accidente en el cual pierde la vida, son previstas prestaciones económicas para **los sobrevivientes y un pago para afrontar los gastos del sepelio**.

La familia, aunque viva fuera de Italia, será sostenida por el INAIL con un **pago** mensual destinado **a los sobrevivientes**.



PREGUNTAS RÁPIDAS

- **¿Qué sucede si trabajas, pero tu empleador no te ha regularizado y te has lastimado? ¿O si te enfermas a causa del trabajo?**
 - Tienes derecho lo mismo a todas las prestaciones INAIL.
- **¿Qué debes hacer en casos de accidentes?**
 - Informa enseguida al empleador y le envías el certificado médico. Si tu ausencia del trabajo supera los tres días, el empleador, antes de los dos días desde el momento en que recibe el certificado, lo debe enviar al INAIL junto a la denuncia del accidente.
- **¿Después del Pronto Socorro, debes ir de tu médico o al INAIL?**
 - Donde quieras. El INAIL tiene consultorios médicos en sus sedes donde todos los trabajadores que han sufrido un accidente tienen derecho a recibir curas ambulatorias. Pero, si lo deseas, puedes también dirigirte a tu médico de confianza.
- **¿Cómo haces a comunicar el accidente si estás internado en un hospital?**
 - En este caso es el hospital a enviar directamente copia de los certificados médicos ya sea al INAIL que a tu empleador. Y, de todas maneras, debes hacer avisar al empleador.
- **¿Qué es la indemnización por incapacidad temporal absoluta?**
 - Es una prestación económica que se te paga para indemnizarte por la falta de retribución.
 - Tienes derecho cuando te lastimas (o sea que sufres un accidente) o te enfermas a causa de tu actividad (enfermedad profesional) y eres "inhábil" para trabajar durante más de tres días.
 - Inicia desde el cuarto día sucesivo al accidente o a la manifestación de la enfermedad profesional.
 - Te viene pagada por todo el período de incapacidad temporal absoluta al trabajo, incluidos los días feriados, y hasta que estés curado. La cura viene evaluada por los médicos del INAIL.
- **¿Qué debes hacer en caso de enfermedad profesional?**
 - Dentro de los 15 días desde el momento en el cual tu médico ha comprobado la enfermedad profesional debes informar a tu empleador. Éste a su vez, antes de los 5 días desde que recibe el certificado, lo debe enviar al INAIL junto a la denuncia de enfermedad profesional.
- **¿Quién tiene derecho a las prótesis y a los subsidios?**
 - Cualquier trabajador que haya sufrido una discapacidad grave debida a un accidente de trabajo.



¿DÓNDE ESTÁ EL INAIL?

El INAIL está presente en todo el territorio nacional

Busca la Sede INAIL más cercana, recibirás todas las informaciones que necesitas.



Puedes contactar al **INAIL**:



al número gratuito 803.164

- de lunes a viernes desde **las 8:00 a las 20:00 horas**
- el sábado desde **las 8:00 a las 14:00 horas**
- el servicio automático está activo las **24 horas** del día, incluidos los feriados
- las informaciones son suministradas también en 7 idiomas extranjeros: alemán, inglés, francés, árabe, polaco, español y ruso

El número telefónico de todas las Sedes del territorio están disponibles en las guías telefónicas nacionales



en el sitio **www.inail.it**

En este folleto hemos tratado de proporcionarte indicaciones esenciales a ti que trabajas en Italia desde hace poquísimos tiempo y todavía no conoces bien nuestras leyes, las instituciones y el idioma.

*Creemos que es de fundamental importancia tu **atención a las conductas seguras.***

En las Sedes INAIL puedes pedir noticias e informaciones más profundas acerca de los argumentos tratados aquí.
